

HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN	No. ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO ADOPTA Y FECHA	NATURALEZA DEL CAMBIO
1.0	R.R. 04 de febrero 6 de 2003	<ul style="list-style-type: none"> • Modificación del Alcance del Procedimiento de la siguiente forma: "Se inicia con la Consulta de los lineamientos del PAD y termina con la Comunicación al Equipo de Auditoria de las condiciones en que se aprueba el cronograma de actividades, coincidiendo de esta forma con las actividades inicial y final de la Descripción del Procedimiento". • Ajustes en las definiciones del procedimiento: Análisis del sujeto de control; Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral; Designación del Equipo de Auditoria y Encargo de Auditoria y Términos de Referencia. • Modificación de las siguientes actividades contenidas en la Descripción del Procedimiento, así como en algunos de sus ejecutores: • Se modificó el ejecutor de la actividad No. 1: El Responsable Subsectorial consulta los lineamientos del PAD. • Se complementó el ejecutor de la actividad No. 3: El Subdirector Técnico de Análisis Sectorial o Director de Desarrollo Local y Participación Ciudadana designa el Analista Sectorial. • Se modificó el ejecutor de la actividad No. 4: El Analista Sectorial elabora el Análisis Global del Sector. • Se complementó el ejecutor de la actividad No. 5: El Subdirector Técnico de Análisis Sectorial o Analista Sectorial de Participación Ciudadana define los objetivos subsectoriales. • Se modificó el ejecutor de la actividad No. 6: El Responsable Subsectorial Elabora el Análisis del Sujeto de Control. • Se complementó el ejecutor de la actividad No. 7: El Subdirector Técnico de Fiscalización o Responsable Subsectorial define el Objetivo General de Auditoria. • La actividad 15 modificada se convirtió en la No. 14: "En caso de no ser aprobado, devuelve el Memorando de Encargo a los Subdirectores".

VERSIÓN	No. ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO ADOPTA Y FECHA	NATURALEZA DEL CAMBIO
1.0	R.R. 04 de febrero 6 de 2003	<ul style="list-style-type: none"> • Se complementó el ejecutor de la actividad No. 8: El Subdirector Técnico de Fiscalización o Responsable Subsectorial define Objetivos Específicos de Auditoría. • Agrupación de las actividades Nos. 12, 13, 14, 17, 18, 19 y 20 en las Nos. 12 y 13, así: No. 12: “El Subdirector de Fiscalización recibe del responsable Subsectorial el proyecto de Memorando de Encargo de Auditoría, lo revisa y lo presenta para aprobación en el Comité Técnico Sectorial” y No. 13: “En caso de ser aprobado, firma y comunica el Memorando de Encargo al Equipo de Auditoría y al Analista Sectorial, continuando con la actividad No. 16)”. • La actividad 16 modificada y complementada en sus ejecutores, se convirtió en la No. 15: “El Subdirector de FIS y/o de Análisis Sectorial, y los Analistas Sectoriales Ajustan el Memorando de Encargo de Auditoría, continuando con la actividad No. 12”. • La actividad 21 se convirtió en la No. 16: “Presenta al Subdirector de Fiscalización dentro de los tres (3) días siguientes el Cronograma de Actividades para la Fase de Planeación”. • La actividad 22 se convirtió en la No. 17: “Aprueba el Cronograma de Actividades”. • La actividad 23 modificada se convirtió en la No. 18: “Comunica al Equipo de Auditoría las condiciones en que se aprueba el cronograma de actividades de la Fase de Planeación”, incluyendo además, la siguiente observación: Si en el término de dos (2) días, el Equipo de Auditoría no recibe respuesta, el cronograma se entenderá aprobado. <p>Supresión en la carátula del Anexo 1 “Modelo Memorando Encargo de Auditoría” del renglón 4 “Memorando Encargo de Auditoría”, por encontrarse ya contemplado en el renglón 2. Inclusión dentro del primer párrafo del cuerpo del Modelo de la fase, el periodo del PAD auditado y la vigencia. Así mismo, ajustes a las inconsistencias de redacción, sintaxis, ortografía y morfología presentadas en el procedimiento.</p>

VERSIÓN	No. ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO ADOPTA Y FECHA	NATURALEZA DEL CAMBIO
2.0	R.R. 030 de mayo 21 de 2003	<ul style="list-style-type: none"> • Se modificó el Alcance del procedimiento dado que se incluyo la actividad No. 1 “Conforma los Equipos de Auditoria. • Se ajustó redacción de algunas definiciones. • Se incluyó al Equipo Auditor en la elaboración del Memorando de Encargo de Auditoria, lo que generó modificación en las actividades del procedimiento. • La Duración de las fases de auditoria se ajustó así: planeación hasta 15%, Ejecución hasta 70% e Informe hasta el 15% • Se ajusto el Modelo de Encargo de Auditoria haciéndolo más ágil y flexible.
3.0	R.R. 051 de diciembre 30 de 2004	<p>Se suprime lo relacionado con: Análisis Sectorial, el análisis del Sujeto de Control y los Objetivos Específicos de la Auditoria.</p> <p>Se establece que el tiempo máximo en la fase de informe cierre de auditoria es de veintiún (21) días hábiles teniendo en cuenta que este puede variar dependiendo de la comunicación del informe preliminar y la conformidad al plan de mejoramiento.</p> <p>Para la fase de planeación y ejecución el comité técnico sectorial tendrá en cuenta variables como: complejidad del sujeto de control, número de auditores asignados, alcance de la auditoria, etc., para la distribución del tiempo.</p> <p>Se incluye la actividad relacionado con el establecimiento de las acciones ciudadanas.</p> <p>Así mismo, el Subdirector Técnico Sectorial y/o Subdirectores, presenta ante el Director de la Entidad o Sujeto de Control, el Equipo Auditor y determina los recursos necesarios para la auditoria.</p>

VERSIÓN	No. ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO ADOPTA Y FECHA	NATURALEZA DEL CAMBIO
3.0	R.R. 051 de diciembre 30 de 2004	<ul style="list-style-type: none"> • Los parámetros del Memorando de Encargo de Auditoria quedaron de la siguiente manera: <ol style="list-style-type: none"> 1. Objetivo general de la auditora. 2. Componentes de integralidad básicos. 3. Objetivos subsectoriales. 4. Acciones ciudadanas. 5. Objetivos de articulación con los procesos de la entidad. 6. Objetivos transversales. 7. Duración de la auditoria.
4.0	R. R. 045 de Noviembre 30 de 2005.	Cambia de versión.
5.0	R.R. 018 del 14 de agosto de 2006	<p>Se modifica el alcance del procedimiento inicia con el análisis del sujeto de control, la socialización y comprensión de los lineamientos de la Alta Dirección, continua con la integración del equipo de auditoria y termina con la presentación del mismo ante el sujeto de control.</p> <p>Se ajusta la base legal al Acuerdo No 361 de 2009.</p> <p>En la definición del Memorando de Encargo, se señala que deben incluirse los elementos de articulación, integración y coordinación del proceso auditor con los otros procesos, conducentes a asegurar la evaluación sectorial y de la gestión pública Distrital.</p> <p>Se incluye una actividad para los hechos relevantes producto de la revisión de la cuenta, así mismo que debe reflejar los lineamientos de la Alta Dirección y asegurar una clara orientación a efectos de lograr una adecuada evaluación de la gestión del sujeto de control.</p>

VERSIÓN	No. ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO ADOPTA Y FECHA	NATURALEZA DEL CAMBIO
5.0	R.R. 018 del 14 de agosto de 2006	<p>Se eliminan los porcentajes de las fases de auditoría incluida la de cierre y se dispone que el tiempo máximo en la fase de informe y cierre de auditoría es de veintiún (21) días hábiles, y que para la fase de planeación y ejecución el comité técnico sectorial tendrá en cuenta variables como: complejidad del sujeto de control, número de auditores asignados, alcance, entre otros, para la distribución de los días hábiles asignados a la respectiva auditoría.</p> <p>Se modifica el Anexo 2 Modelo Encargo de Auditoría y se incluyen los siguientes aspectos: en los componentes de integralidad se insiste en los objetivos de articulación los elementos de integración y coordinación del proceso auditor con los otros procesos, conducentes a asegurar la evaluación sectorial y de la gestión pública Distrital, así como los hechos relevantes establecidos en la revisión de la cuenta.</p> <p>Se crea una actividad orientada a asegurar por parte del representante legal de la entidad una presentación al equipo auditor que contenga: una visión global de la entidad, como esta organizada y administrada sus principales cambios normativos y situación de control interno.</p> <p>Se incluye solicitar al representante legal del sujeto el suministro de equipos de cómputo, herramientas e instalaciones adecuadas para el equipo auditor.</p>
6.0	R.R. 029 de Noviembre 3 de 2009.	